



RESOLUCIÓN No. 85 000292 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-082-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DE TECNOACADEMIA.”

La Directora del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente en las conferidas en la Resolución 01393 del 8 de julio de 2014 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-CAFEC-082-2025**, que tiene por objeto: “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DE TECNOACADEMIA”.

Que, la Entidad publicó Aviso de Convocatoria del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-082-2025, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que se procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones electrónicos con todos sus soportes en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y se procedió a dar respuesta dentro de los términos señalados en el pliego electrónico del SECOP II.

Que, el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del SECOP II, en conjunto con las adendas que los modifiquen.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA — Regional Casanare, publicará el pliego de condiciones a partir de la fecha señalada en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$532.551.288,00) M/CTE., IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Que, Para el desarrollo de la presente contratación la Entidad ampara la inversión de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825 del 10 de Julio de 2025

Que las propuestas serán estudiadas, analizadas y evaluadas por el comité Asesor Evaluador designado por la Directora del SENA Regional Casanare y Subdirectora del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, quien recomendará al Ordenador del Gasto adjudicar o declarar desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.



RESOLUCIÓN No. 85 000292 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-CSN-CAFEC-082-2025, QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DE TECNOACADEMIA.”

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, con el objeto de que ejerzan el control social al siguiente proceso de contratación, por lo cual se les invitan a que consulten el proceso en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Regional Casanare del SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. **SASI-CSN-CAFEC-082-2025**, que tiene por objeto: “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DE TECNOACADEMIA”, con un plazo para la ejecución del contrato será de Dos (02) MESES, con un presupuesto oficial total de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$532.551.288,00) M/CTE., IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego definitivo de condiciones desde el 12 DE AGOSTO de 2025, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, 12 agosto 2025

Firmado digitalmente por
BARRERO CABALLERO FERNANDO
Fecha: 2025.08.12 10:06:52 -05'00'

FERNANDO BARRERO CABALLERO

Director Regional y/o Subdirector Centro (E)

Responsable y Revisó componente técnico: Levis Cerpa Ruíz – Coordinador de Formación Profesional Integral
Revisión componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada – Profesional contratada – Unidad Contratación
Proyectó: Diana Sirley Olmos, – Profesional contratada – Unidad Contratación